ADENDA Nº 1 - AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma la firma **PREMIER S.R.L.**, domiciliada en las calles Ayolas Nº 630 y General Díaz, de la ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la señora **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Nº 456.336**, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016– ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2016; el cual se regirá por lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplía la Clausula 3 y 5 del Contrato Nº 13/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, en las condiciones conforme a la ley 2051/03 de contrataciones Públicas, **CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."**

CLÁUSULA SEGUNDA: por la cual se amplía la Clausula 3 del Contrato Nº 13/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, expresada a continuación:

Dependencia que Origina el pedido de Ampliación	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Máximo a ampliar
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	06-01	10	Gs. 4.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO			Gs. 4.000.000.-

CLÁUSULA TERCERA: por la cual se amplía la Clausula 5 del Contrato Nº 13/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, expresada a continuación:

- **Ampliar Ítem Nº 1 por un monto máximo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA Incluido.**

1. Procedimiento de Contratación

La presente adenda de ampliación es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016– ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO**, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La ampliación fue aprobada por Resolución Nº 236.-

2. Vigencia de la Adenda del Contrato

La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2017.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

3. <u>Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051).
<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10%(diez por ciento) del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 26 días del mes de agosto del año 2016.-

PREMIER VIAJES
Asunción 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
PREMIER S.R.L.
C.I.C. Nº **456.336**
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº **297.461**
Contratante